

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por JORGE RAFAEL PÉREZ MATERA contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y otros, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas. Sírvase proveer. Barranquilla, 02 de junio de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
D.E.I.P., dos de junio de Dos Mil Veintidós.**

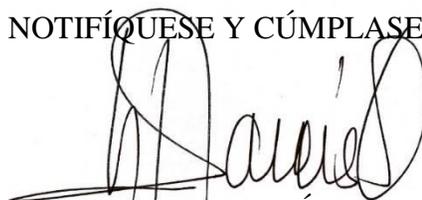
Al observarse que se encuentra vencido el término de traslado y que la liquidación de las costas está conforme a derecho, se procederá a su aprobación al tenor de lo regulado en el numeral 1º del Art. 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Aprobar la liquidación de costas practicada a cargo de la entidad demandada Colpensiones, la cual arroja un total de \$2.511.300,00.
2. Aprobar la liquidación de costas practicada a cargo de la entidad demandada Protección S.A., la cual arroja un total de \$2.511.300,00.
3. Aprobar la liquidación de costas practicada a cargo de la entidad demandada Colfondos S.A., la cual arroja un total de \$2.511.300,00.
4. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite procesal pertinente, si es del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 03 de junio de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°85 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
---